

ACTA DE EVALUACIÓN

Con fecha 25 de marzo de 2022, se reúnen los miembros de la comisión evaluadora compuesta por Ignacio Rivas, Javier Contador y Alejandra Vargas quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCION COMPRA	Selección de Proveedores de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor".
---------------------------	--

ID MERCADO PÚBLICO	-
---------------------------	---

II.- EVALUACIÓN

PROPONENTES:	Unión Temporal entre Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A y Copec Voltex SpA	Enel X Chile SpA	Telecomunicaciones y Servicios Conosur Limitada
---------------------	---	-------------------------	--

* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación, NO pasara a la siguiente fase del proceso de evaluación*

Documentos solicitados en instrucciones al presentar la oferta

1. Antecedentes Administrativos	SI	SI	SI
2. Oferta técnica	SI	SI	NO

Criterios de Evaluación

Evaluación Técnica:			
Factor N°1: Factor Precio	100	75	
Factor N°2: Factor Experiencia	100	100	

Ponderación Criterios de Evaluación

Evaluación Técnica (100%)	100	83	
Factor N°1: Factor Precio	70	53	
Factor N°2: Factor Experiencia	30	30	
TOTAL	100	83	

III.- OBSERVACIONES

El oferente Telecomunicaciones y Servicios Conosur Limitada no cumple con lo estipulado en el numeral 8 de las Bases de concurso, al superar el precio máximo fijado en \$2.000.000 para la macrozona 1. Declarandose por tanto inadmisibles técnicamente.

Se propone seleccionar la oferta de: Unión Temporal entre Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A y Copec Voltex SpA

V.- ELABORACION Y REVISION

REVISIÓN		VISACIÓN				COMISIÓN EVALUADORA			
PROFESIONAL	Ignacio Santelices	PROFESIONAL	Sebastián Jure	PROFESIONAL	Anita Becerra	PROFESIONAL	Ignacio Rivas	PROFESIONAL	Javier Contador
CARGO	Director Ejecutivo	CARGO	Subdirector Operaciones	CARGO	Jefe Área Jurídica	CARGO	Profesional	CARGO	Profesional
UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética
FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA	
									
PROFESIONAL	Paula Miranda	PROFESIONAL	Cristina Victoriano	PROFESIONAL	Alejandra Vargas				
CARGO	Jefe Administración y Finanzas	CARGO	Jefa Transporte Eficiente	CARGO	Profesional				
UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética				
FIRMA		FIRMA		FIRMA					
									